ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 261 DE 2026
(13 NOV 2026)

Por la cual se deroga una resolución y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIONES DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005, 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

> "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:
>
> *"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad*".

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o a empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que en la planta global de cargos de la Administración Municipal de Pasto se generó una vacante definitiva en el empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 04, nivel profesional, con ocasión del retiro del servicio de la señora CARMEN ISABEL QUINTERO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.921, por reconocimiento de pensión de invalidez, mediante Resolución No. 085 del 7 de abril de 2026.

Que mediante Resolución No. 180 del 24 de julio de 2026, se encargó en la vacante definitiva del empleo de Comisario de Familia, Código 202, Grado 04, a la señora NELLY DEL ROCÍO BENAVIDES ENRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 261 DE 2026
(13 NOV 2026)

Por la cual se deroga una resolución y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

59.310.822, perteneciente a la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto el empleo fuera provisto mediante concurso de méritos.

Que mediante escrito radicado el 4 de agosto de 2026, el señor JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO presentó reclamación ante la Comisión de Personal por la presunta vulneración de su derecho preferencial al encargo, manifestando cumplir los requisitos exigidos para desempeñar el empleo objeto de provisión.

Que, igualmente, mediante escrito radicado el 5 de agosto de 2026, el señor JOSÉ SANTIAGO FLÓREZ BENAVIDES presentó reclamación por la presunta vulneración de su derecho preferencial al encargo, manifestando cumplir los requisitos exigidos para el desempeño del empleo objeto de provisión.

Que, una vez analizadas las reclamaciones y verificada la documentación correspondiente, la Comisión de Personal determinó que el señor JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO acredita los requisitos y las condiciones exigidas para el desempeño del empleo de Comisario de Familia, Código 202, Grado 04, y que, por tanto, ostenta mejor derecho preferencial al encargo frente a los demás reclamantes objeto de estudio. Asimismo, concluyó que el señor JOSÉ SANTIAGO FLÓREZ BENAVIDES no acredita la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a dicho empleo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución No. 006 del 19 de agosto de 2026, la Comisión de Personal resolvió acceder a la reclamación presentada por el señor JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO contra la Resolución No. 180 del 24 de julio de 2026 y declaró que acredita la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de Comisario de Familia, Código 202, Grado 04, y que ostenta mejor derecho preferencial al encargo frente a los demás reclamantes objeto de estudio. De igual manera, en dicha decisión se estableció el término correspondiente para la presentación de los recursos en segunda instancia, para los funcionarios públicos involucrados en dicha resolución.

Que mediante sentencia del 05 de noviembre de 2026 el juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto determinó que la resolución 006 de 19 de agosto de 2026, se encuentra en firme según lo manifestado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL según el oficio No. 2026RS184420, en consecuencia, ordenó a la alcaldía municipal que de cumplimiento efectivo a dicha resolución

Que, En virtud de lo ordenado por el Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Pasto, resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a dicha decisión y, en consecuencia, derogar la Resolución No. 180 del 24 de julio de 2026, mediante la cual se encargó a la señora NELLY DEL ROCÍO BENAVIDES ENRÍQUEZ en la vacante definitiva del referido empleo.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 261 DE 2026
(13 NOV 2026)

Por la cual se deroga una resolución y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que, de acuerdo a lo anterior, quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado COMISARÍA DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, es el señor JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía 1085254876, quien manifestó su interés a ser encargada, ya que es la titular del empleo denominado como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, nombrado mediante Resolución 0672 del 06 de agosto de 2024 del cual tomó posesión el 27 de agosto de 2024 según el acta No. 0168.

Que mediante resolución 0254 del 30 de octubre de 2026, por necesidad del servicio, se encargó transitoriamente al señor de JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía 1085254876, en el empleo denominado como COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de Alcaldía Municipal de Pasto, generada por el encargo realizado a su titular la señora MAGDA ALEJANDRA RODRIGEZ LÓPEZ.

Que, a través del Decreto 0215 del 11 de noviembre de 2026, se concedió comisión de servicios y se autorizó el desplazamiento al DR. NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ, alcalde de Pasto, a la ciudad de Bogotá, desde el 12 hasta 14 de noviembre de 2026; asignando al doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía 98.399.669, Secretario de Gobierno, las funciones como Alcalde de Pasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 180 del 24 de julio de 2026, por medio de la cual se encargó en la vacante definitiva del empleo de Comisario de Familia, Código 202, Grado 04, a la señora NELLY DEL ROCÍO BENAVIDES ENRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.310.822, perteneciente a la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, en cumplimiento de la Resolución No. 006 del 19 de agosto de 2026 emitida por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en la vacancia definitiva del empleo denominado como COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de Alcaldía Municipal de Pasto, al señor JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía 1085254876, el cual será efectivo a partir de la posesión del funcionario y hasta que se surta por concurso de méritos.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 261 DE 2026
(13 NOV 2026)

Por la cual se deroga una resolución y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

ARTÍCULO TERCERO. - Terminar el encargo transitorio realizado al señor JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía 1085254876 en la vacancia temporal del empleo denominado como COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de Alcaldía Municipal de Pasto, el cual será efectivo a partir de su posesión en el encargo en vacancia definitiva efectuada en articulo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de NELLY DEL ROCIO BENAVIDES ENRIQUEZ y JAIR GIOVANNI CAICEDO BURBANO.

ARTÍCULO SEXTO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina para que se adelanten las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 13 NOV 2026

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0215 de 11 de noviembre 2026

Aprobó: Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Alejandra Montenegro
Abogada Contratista